



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO (E) A OCARSCANN RUT: 76.593.216-5 POR LA REPARACION DEL VEHICULO PLACA PATENTE GYJV-14 DEL DAEM. ADQUISICION INFERIOR A 10 UTM.

DECRETO (E) N° 3535

FECHA, 06 NOV 2018

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del mantenimiento del vehículo Mercedes Benz modelo Sprinter 515 patente GYJV-14 el cual se utiliza para el traslado diario de los alumnos dependientes del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Las cotizaciones anexas de los proveedores y cuadro comparativo

- Precio Ofertado: 100%

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO	% MONTO	PUNTAJE PONDERADO
OCARSCANN	76.593.216-5	\$478.000	100	100
KAUFMANN	92.475.000-6	\$918.963	52	52
INVERFOR AUTOMOTRIZ	76.190.369-1	\$571.600	84	84

3.- Informe Trato Directo, el cual señala que de acuerdo al art. 10 N°8 del decreto N°250, se autoriza la contratación del servicio al Proveedor OCARSCANN RUT: 76.593.216-5 Por ser el valor de esta inferior a 10 UTM y ser el proveedor que más se adecua a las necesidades de los intereses municipales. -

4.- El Decreto No 2464 del 22 de Julio del 2016 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, año 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4' de la mencionada Ley N° 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3' del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.



DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el Trato Directo a **OCARSCANN RUT: 76.593.216-5**, por la contratación del servicio de mantención del vehículo placa patente GYJV-14

BIEN/SERVICIO	:	Contratación del servicio de mantención para el vehículo Mercedes Benz modelo Sprinter 515 patente GYJV-14 según orden de pedido N° 991
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La mantención del Vehículo placa patente GYJV-14 modelo Sprinter 515 el cual es utilizado diariamente para el traslado de los alumnos de los distintos establecimientos dependientes del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo. Esta contratación del servicio tiene un valor inferior a 10 UTM.
PROVEEDOR	:	OCARSCANN RUT: 76.593.216-5
MARCO LEGAL	:	Ley 19.886 Art. 8 Letra G "Por la Naturaleza de la Negociación" Decreto 250, Art. 10 N°8 "Contratación igual o inferior a 10 UTM"
CONCLUSION	:	Se autoriza la contratación del servicio de mantención del vehículo Mercedes Benz modelo Sprinter 515 patente GYJV-14 según orden de pedido N°991-, por ser una adquisición menor a 10 UTM de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley 19.886 y Art 10 n° 8 Decreto 250., el que será cargado a Fondo DAEM, por el monto de \$478.000.-



MARCELO MELO VERA
DIRECTOR (S) DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto **\$478.000.-IVA** Includo, a través del portal Chilecompra, al proveedor **OCARSCANN RUT: 76.593.216-5**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo DAEM**.

4.. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublicm.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDESA (S)